



Cablevisión Holding S.A.

**Información Financiera Individual con Fines Especiales
al 18 de diciembre de 2020**

INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

Al 18 de diciembre de 2020

Cifras en millones de Pesos – Nota 1

| | <u>18.12.2020</u> |
|------------------------------------|-----------------------|
| ACTIVO | |
| Activo corriente | 10.050 |
| Activo no corriente | <u>147.043</u> |
| Total del activo | <u><u>157.093</u></u> |
| PASIVO | |
| Pasivo corriente | 9.123 |
| Pasivo no corriente | <u>-</u> |
| Total del pasivo | <u><u>9.123</u></u> |
| PATRIMONIO NETO | <u>147.970</u> |
| Total del pasivo y patrimonio neto | <u><u>157.093</u></u> |

Las notas adjuntas integran esta Información Financiera Individual con Fines Especiales. La reconciliación del Patrimonio Neto de la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 con el Patrimonio Neto de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 aprobados por el Directorio de la Sociedad el 10 de marzo de 2021, se incluye en Nota 2.

Firmado con fines de identificación
con nuestro informe especial de fecha
23 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

Sebastián Bardengo
Presidente

NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

Al 18 de diciembre de 2020
Cifras en millones de Pesos

NOTA 1 – PROPOSITO ESPECÍFICO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

El 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (en adelante “ASyE”) que crea con carácter de emergencia y por única vez un aporte extraordinario y obligatorio que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país, por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior, y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el exterior, respecto de la totalidad de sus bienes en el país. La ley dispone que los bienes alcanzados son los comprendidos a la fecha de entrada en vigencia de la misma y siempre que el valor total de dichos bienes supere los \$200 millones. La aplicación, percepción y fiscalización del ASyE estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) quien podrá dictar normas complementarias vinculadas a la recaudación del aporte.

El 29 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 42/21 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamentó diversos aspectos de la Ley N° 27.605. En particular, el decreto establece en el art. 1° que a los fines de la valuación de las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones, los sujetos alcanzados por el ASyE podrán, o deberán según el caso, considerar “la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad correspondiente al 18 de diciembre de 2020, conforme la información que surja de un balance especial confeccionado a esa fecha”. Asimismo, indica que las sociedades emisoras estarán obligadas a suministrar la información requerida para la valuación de conformidad con dicho artículo.

El 28 de febrero de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General N° 4.930/21 de AFIP a través de la cual se instrumentaron diversas cuestiones relacionadas con el ASyE, principalmente, con su determinación y pago. Asimismo, en su art. 9° establece el deber de informar, mediante declaración jurada, los bienes de su titularidad al 18 de diciembre de 2020 tanto a los sujetos alcanzados por el ASyE como a aquellos no alcanzados pero cuyos bienes superen el valor de \$130 millones y \$80 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales de Cablevisión Holding S.A. (“la Sociedad”) al 18 de diciembre de 2020 ha sido confeccionada al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el art. 1° del Decreto N° 42/21 para uso exclusivo de aquellos accionistas que lo requieran, y a efectos de ser utilizada en el marco del cálculo de la valuación de sus respectivas participaciones en el capital de la Sociedad a esa fecha y cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605. La Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 no constituye un juego completo de estados financieros y fue confeccionada de acuerdo con las mismas políticas contables utilizadas para la preparación de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios al 31 de diciembre de 2020.

Para la confección de la presente Información Financiera con fines especiales, la Sociedad ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución de Mesa Directiva N° 1019/21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, denominada “Contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales”.

Dado el propósito específico de la misma no se presenta la información comparativa con el ejercicio anterior, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, ni cierta información complementaria, cuestiones requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Inicialado con fines de identificación
con nuestro informe especial de fecha
23 de marzo de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales de la Sociedad al 18 de diciembre de 2020 ha sido aprobada por el Directorio con fecha 23 de marzo de 2021.

Los Estados Financieros Individuales de la Sociedad confeccionados para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por el Directorio el 10 de marzo de 2021 y fueron elaborados de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), en la modalidad requerida por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

En virtud de lo mencionado anteriormente, la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales debe ser leída juntamente con los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 2 – CONCILIACIÓN ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES PARA FINES SOCIETARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación, se presenta la conciliación entre la información que surge de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 con la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020:

| | Estados Financieros Individuales para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 | Ajustes | Ref. | Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVO | | | | |
| Activo corriente | 10.276 | (226) | 3, 5, 6, 7 | 10.050 |
| Activo no corriente | 149.394 | (2.351) | 1, 2, 5, 7 | 147.043 |
| Total del activo | 159.670 | (2.577) | | 157.093 |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo corriente | 9.341 | (218) | 3, 4, 6 | 9.123 |
| Pasivo no corriente | - | - | - | - |
| Total del pasivo | 9.341 | (218) | | 9.123 |
| Total del patrimonio | 150.329 | (2.359) | 1 a 7 | 147.970 |
| Total del patrimonio y del pasivo | 159.670 | (2.577) | | 157.093 |

Para la preparación de la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 de la Sociedad, se han ajustado los Estados Financieros Individuales para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 aplicando los criterios descriptos a continuación:

1. El valor de las Inversiones en sociedades ha sido ajustado considerando el efecto de la variación entre el valor contable al 31 de diciembre de 2020 y el valor que surge de valuar dichas participaciones a su valor patrimonial proporcional utilizando la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 preparada por la subsidiaria Telecom Argentina S.A. de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones).

Inicialado con fines de identificación
con nuestro informe especial de fecha
23 de marzo de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

2. El valor de las llaves de negocio contenidas que forman parte del valor contable de las inversiones en sociedades ha sido ajustado considerando el monto proporcional del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda devengadas durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
3. Para el caso de operaciones específicas relacionadas principalmente con cobros, pagos y transacciones financieras perfeccionadas durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se ha procedido a ajustar los montos correspondientes, sobre bases reales, que surgen de los registros contables de la Sociedad.
4. En aquellos casos donde la recepción de servicios prestados por proveedores y empleados es de periodicidad mensual y de naturaleza continua en el tiempo, se ha procedido a ajustar el monto proporcional correspondiente al período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
5. Los saldos en moneda extranjera se han ajustado determinando las valuaciones de los mismos sobre la base de los tipos de cambio vigentes (Banco de la Nación Argentina) al 18 de diciembre de 2020.
6. En el caso de activos financieros y pasivos a valor razonable, se ha determinado y ajustado la valuación de los mismos considerando dicho valor al 18 de diciembre de 2020.
7. En el caso de activos financieros valuados a costo amortizado, se ha procedido a determinar y corregir el ajuste correspondiente al monto proporcional de resultados financieros devengados correspondiente al período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Inicialado con fines de identificación
con nuestro informe especial de fecha
23 de marzo de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Sebastián Bardengo
Presidente



INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

A los Señores Presidente y Directores de
Cablevisión Holding S.A.
Domicilio legal: Tacuarí 1842, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-71559123-1

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por Cablevisión Holding S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 incluida en el Anexo adjunto, que fue preparado por la Sociedad en el marco del requerimiento establecido por el art 1° del Decreto Reglamentario N°42/2021 de suministrar información a sus accionistas para la valuación de sus participaciones a esa fecha, a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”. Hemos inicialado el Anexo adjunto, a los efectos de su identificación con este informe especial, y en adelante referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con la Información objeto del encargo

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con la base contable que describe en la Nota 1 a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, para la finalidad mencionada en el párrafo anterior.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente.

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”). Las normas de la RT 37 exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de tal forma que nos permita emitir el presente informe especial. En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales a los detallados más abajo, una auditoría o una revisión, podrían haber salido a la luz otras cuestiones que hubiesen sido informadas. Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, extrínsecamente legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) Actualización del entendimiento de la entidad, su negocio y su sistema de control interno.
- b) Revisión analítica comparativa entre los saldos patrimoniales al 18 de diciembre de 2020 incluidos en la Información Financiera Individual con Fines Especiales y los saldos al 31 de diciembre de 2020 (que surgen de los últimos estados financieros auditados emitidos por la Sociedad).
- c) Lectura de las Actas de Asamblea de Accionistas y Actas de Directorio celebradas durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- d) Lectura de Hechos relevantes publicados por la Sociedad en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- e) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.
- f) Confirmación de la aprobación de la Información objeto del encargo por parte del órgano de administración de la Sociedad, mediante su cotejo con el borrador de acta de reunión de fecha 23 de marzo de 2021, pendiente de transcripción al libro de actas a la fecha de emisión del presente Informe especial.
- g) Comprobación de la transcripción de la Información objeto del encargo adjunta en los folios 873 a 877 del libro Inventarios y balances N° 3 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-81348232-APN-DSC#IGJ con fecha 9 de septiembre de 2019 por la Inspección General de Justicia.
- h) Verificación de las sumas de activos y pasivos, así como también de la ecuación patrimonial ($\text{Patrimonio Neto} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$) correspondiente a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 y de los cálculos incluidos en las notas adjuntas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “Estados Financieros Individuales para fines societarios al 31 de diciembre de 2020” y “Ajustes” arroje como resultado los importes presentados en la columna “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo adjunta.
- i) Cotejar que los importes indicados en la columna “Estados Financieros Individuales para fines societarios al 31 de diciembre de 2020” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con los que constan en los estados financieros individuales de cierre de ejercicio transcritos en el libro Inventarios y balances N° 3 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-81348232-APN-DSC#IGJ con fecha 9 de septiembre de 2019 por la Inspección General de Justicia, en folios 803 a 861, y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades con fecha 10 de marzo de 2021.
- j) Cotejar que los montos indicados en las columnas “Ajustes” e “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad.

- k) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 1) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del ajuste relacionado sobre la valuación de la Inversión en sociedades determinado a través de la diferencia entre el valor contable de la inversión en la subsidiaria Telecom Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2020, según Estados Financieros Individuales para fines societarios de la Sociedad a dicha fecha, y el valor de la participación determinado sobre la base del patrimonio neto de dicha subsidiaria obtenido de la “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según Normas Internacionales de Información Financiera)” de Telecom Argentina S.A., aprobada por el Directorio de dicha sociedad con fecha 19 de marzo de 2021, sobre la cual hemos emitido un informe especial en la misma fecha.
- l) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 2) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del cargo proporcional por efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda correspondiente al período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, sobre la base de los cargos devengados durante el mes de diciembre de 2020 que surgen de los registros contables de la Sociedad.
- m) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 3) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo, sobre la base del detalle de operaciones específicas consideradas por la Gerencia de la Sociedad y relacionadas con cobros, pagos y transacciones financieras: selección de una muestra de transacciones sobre la base del método de “aceptación / rechazo” y cotejo con documentación de respaldo pertinente para comprobar su apropiada detracción del saldo de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2020.
- n) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 4) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de los montos proporcionales correspondiente al período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, sobre la base de los costos totales devengados durante el mes de diciembre de 2020 que surgen de los registros contables de la Sociedad y que fueron considerados por la Gerencia de la Sociedad para la determinación de dichos ajustes.
- o) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 5) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de la valuación de los saldos en moneda extranjera al 18 de diciembre de 2020 en función de la cotización, según Banco de la Nación Argentina, a dicha fecha.
- p) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 6) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo de la valuación de los activos y pasivos más representativos que cuentan con cotización pública al 18 de diciembre de 2020 en función de la respectiva cotización, según fuentes externas, a dicha fecha.
- q) Con relación a los ajustes descritos en el apartado 7) de la Nota 2 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo: recálculo del monto proporcional de resultados financieros devengados durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, para los activos financieros valuados a costo amortizado más representativos.



Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, manifestamos que no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

Restricción de uso del informe especial

El presente informe especial se emite para uso exclusivo del Directorio de la Sociedad y para su puesta a disposición de los accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas en forma precedente y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la deuda devengada proporcional a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Cablevisión Holding S.A. que surge de sus registros contables y extracontables ascendía a \$ 447.921, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2021.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106